

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUSTAVO BRANDONI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Boasso (Juez), Secretaría de la Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos: AUBER DE PASCUAL, FRANCISCA E. s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra. Expte. N° 1323/09, se ha dictado lo siguiente: N° 2047 Rosario, 8 de noviembre 2010. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Subasta: Ordénase la venta en pública subasta del fondo de comercio de propiedad de la fallida, Francisca Eulalia Marta Auber de Pascual, que gira bajo la denominación "Instituto Superior Particular N° 9251 Pago de Los Arroyos", con domicilio en calle Corrientes 1634/1636 de la ciudad de Rosario, todo ello en los términos y con los alcances establecidos en el art. 1 de la Ley 11.867 y conforme las constancias de autos. 2) Lugar de celebración: La subasta se llevará a cabo en la Asociación de Martilleros sita en calle Entre Ríos 238 de esta ciudad, el día 29 de noviembre del 2010 a las 18 hs, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. 3) Base: el bien a subastarse saldrá a la venta con la base de \$ 150.000. Para el supuesto de que no existieren postores se realizará una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes se celebrará una tercera subasta con la última base de \$ 50.000. Para el caso de que tampoco se presentaren oferentes se retirará el bien de la venta atento la falta de postores. Asimismo, una vez comenzado el desarrollo de la subasta no se admitirán posturas inferiores a \$ 1.000. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% del precio total de compra, más el 10% de comisión al martillero, todo ello en dinero efectivo o cheque certificado sobre banco que opere en la ciudad de Rosario, más el I.V.A. si fuere procedente. 4) Compra en comisión: No se admitirá la compra en comisión. 5) Requisitos que debe reunir el comprador: Hágase saber que sólo podrán presentarse como oferentes las personas de existencia visible o ideal autorizadas por la Ley provincial N° 6427 (Arts. 11 y 12) y en los términos establecidos por la disposición N° 350/94 del Servicio de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, la que en su Art. 6° inc. 2 reza: "Determinación del/la propietario/a: a) Persona de existencia visible: que acredite antecedentes vinculados a la educación sistemática, con una antigüedad mínima equivalente al ciclo completo del nivel del establecimiento cuya autorización pretende y declaración jurada de los fines y propósitos que persigue; b) Sociedad civil: (con instrumento de constitución conforme al Código Civil y por escritura pública), cuyos fines sean la promoción de actividades culturales, educativas o científicas y cuyos integrantes sean docentes o personas vinculadas a la educación; c) Asociación civil/mutual: (con estatuto, personería jurídica, inscripción en el Registro Nacional de Acción Mutual), en cuanto a los fines e integrantes ídem a Sociedad Civil; d) Sociedad comercial: (contrato constitutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio), en cuanto a los fines e integrantes ídem a Sociedad Civil; e) Entes cooperativos: (estatutos, inscripción en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa), en cuanto a los fines e integrantes ídem a Sociedad Civil; d) Fundación: (Estatuto, personería jurídica), fines e integrantes ídem a "Sociedad Civil; g) Iglesia Católica: por medio de los obispos o aquellos a quienes ellos deleguen; h) Ordenes, congregaciones e Institutos Seculares reconocidos (instrumento de constitución)." Asimismo, el eventual adquirente deberá reunir las condiciones establecidas en la Ley provincial N° 6427 en sus Arts. 11 y 12 así

como lo ordenado en la disposición N° 350/94 del Servicio de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe mencionada precedentemente, a saber: I) Para el supuesto que el comprador fuere una persona de existencia visible deberá acreditar antecedentes vinculados a la educación sistemática, con antigüedad mínima equivalente al ciclo completo del nivel del establecimiento que pretende adquirir (Art. 11 Ley 6427 y Art. 6° inc. 2 a) Disposición 350/94). Asimismo deberá demostrar solvencia moral mediante testimonio de personas de prestigio o instituciones vinculadas al medio en el cual el establecimiento educativo desarrolla sus actividades, debiendo acompañar asimismo certificado de conducta expedido por la Policía de la Provincia y certificado emitido por el Registro de Procesos Universales del cual surja la inexistencia de proceso concursal iniciado o pedido de quiebra respecto del oferente (Art. 12 Ley 6427 y Art. 6° inc. 5 Disposición N° 350/94). Respecto del requisito de solvencia económica, el mismo se acredita con título de propiedad inmueble a su nombre, o en su defecto fianza constituida por escritura pública a favor del oferente con expresa indicación de los bienes inmuebles de propiedad del fiador o seguro de caución, por un valor mínimo de \$ 1.100.000 (Art. 12 Ley 6427 y Art. 6° inc. 6 Disposición N° 350/94), todo ello dentro del plazo de 5 días hábiles de realizada la subasta. II) En caso de que el adquirente fuere una persona de existencia ideal (sociedad civil, asociación civil, mutual, sociedad comercial, ente cooperativo o fundación), además de acompañar los instrumentos constitutivos y las inscripciones correspondientes, deberá acreditar los fines de la entidad, los que deberán referirse a la promoción de actividades culturales, educativas o científicas (art. 11 inc. B Ley 6427 y art. 6 inc. 3 Disposición N° 350/94); y el carácter de docentes o la vinculación con la educación de sus integrantes, mediante certificados o constancias de actuación docente expedidos por autoridad competente en el nivel del establecimiento objeto de la subasta, certificaciones, publicaciones, libros (art. 11 inc. B Ley 6427 y art. 6 inc. 4 Disposición N° 350/94). Respecto de la solvencia moral de la entidad, sus apoderados y los miembros que la integran, y del recaudo de solvencia económica, los mismos se acreditarán en las mismas e idénticas condiciones que las referenciadas precedentemente en el punto I relativo a las personas de existencia visible (conforme Art. 12 Ley 6427 y Art. 6° inc. 5 y 6 Disposición N° 350/94), todo ello dentro del plazo de 5 días hábiles de realizada la subasta. III) En cuanto a la Iglesia Católica, quien podrá resultar adquirente por medio de sus curias y parroquias, la misma se encuentra exenta de acreditar solvencia moral y económica (conforme art. 11 inc. C Ley 6427 y Art. 6 inc. 5 y 6 Disposición N° 350/94). IV) Si el adquirente fuere una orden, congregación, corporación religiosa o instituto secular reconocido o admitido, deberá acreditarse el requisito de solvencia económica en las mismas e idénticas condiciones que las referenciadas en el punto I relativo a las personas de existencia visible (conforme Art. 12 Ley 6427 y Art. 6° inc. 6 Disposición N° 350/94), todo ello dentro del plazo de 5 días hábiles de realizada la subasta. V) Para el supuesto de que el adquirente fuere propietario de un establecimiento educativo que ya cuenta con autorización para funcionar en el ámbito provincial en el nivel correspondiente al desarrollado por la fallida, deberá acreditar el cumplimiento regular de sus obligaciones patronales y previsionales, dentro del plazo de 5 días de celebrada la subasta. 6) Hágase saber asimismo que si la subasta no se aprobare por la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos mencionados precedentemente, deberá el oferente incumplidor responder por los posibles daños que pudiere ocasionar, dándose por perdida a favor de la masa la suma depositada en concepto de seña, todo ello en los términos del Art. 497 del C.P.C. 7) Pago del saldo de precio: Cumplimentados los requisitos exigidos en el punto 5) el comprador

deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Fecho, se pondrá al adquirente en posesión del bien subastado. 8) Publicidad: Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, y en el Diario La Capital de la ciudad de Rosario por el término de 3 días, debiendo presentar el martillero las constancias de la publicación de los mismos 24 hs, antes de la subasta. El expediente deberá permanecer indefectiblemente reservado en Secretaría los 10 días hábiles previos a la fecha de subasta a los fines de ser consultado por los eventuales interesados en los términos de los Arts. 494 y 495 del C.P.C. 9) Exhibición: Los 2 días hábiles previos a la celebración de la subasta los interesados podrán inspeccionar el local comercial donde funciona el establecimiento de la fallida, en el horario habitual de atención al público, debiendo el martillero actuante o la persona delegada por éste encontrarse presente a los fines de responder los requerimientos que se le realizaren. 10) Notifíquese por cédula al fallido, a la Sindicatura y al Ministerio de Educación, a los fines que por derecho hubiere lugar. 11) Oficiese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y a la Asociación de Martilleros a los fines de comunicar la fecha designada para la realización de la subasta. Insértese y hágase saber. Rosario, 15 de noviembre de 2010. Dr. Boasso, Juez). Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria.

S/C 118814 Nov. 19 Nov. 24

POR
ROBERTO R. PEREZ

Por disposición Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación, Rosario. Secretaria suscripta hace saber autos: "FORMILLA OMAR s/Quiebra (Expte. 1012/96), Martillero Sr. Roberto R Pérez, Rematará 29 Noviembre 2010, a las 10 hs, en la Sede del Juzgado Comunal de Funes, o el siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones fuerza mayor, lo siguiente: Descripción: La venta en Block de la 1/3 Parte Indivisa de los siguientes lotes: ubicados en las Colinas de Funes, al Oeste de esta ciudad y al Sud del Profesional Country Club, Distrito Funes, Dpto. Rosario de esta Pcia. a saber: Lote Dos: De la Manzana letra O en el Plano N° 45713 año 1966, ubicado a los 21,25 mts de calle Laprida hacia el E y mide: 10 mts de frente al N; por 27,31 mts de fondo. Sup. Total: 273,10 mts² y linda: al N con calle J Ingenieros; al O parte del lote 1 y del lote 22; al S con parte lote 21 y al E con el lote 3. Lote Tres: De la Manzana letra O en el Plano N° 45713 año 1966, ubicado a los 31,25 mts de calle Laprida hacia el E y mide: 10 mts de frente al N; por 27,31 mts de fondo. Sup. Total: 273,10 mts² y linda: al N con calle J Ingenieros; al O parte del lote 2; al S con parte lote 6 y al E con el lote 4 y 5 que se describirán. Lote Cuatro: De la Manzana letra O en el Plano N° 45713 año 1966, situado en la esquina formada por calle J Ingenieros al N y Hernández al E, mide: 21,25 mts de frente al N por 15,31 mts de fondo y frente al E Sup. Total: 325,34 mts y linda: al N con calle J Ingenieros; al O parte del lote 3, al S lote 5; y al E con calle J Hernández. Lote Cinco: De la Manzana letra O en el Plano N° 45713 año 1966, ubicado a los 15,31 mts de calle J Ingenieros hacia el S y mide: 12 mts de frente al E; por 21,25 mts de fondo. Sup. Total: 255 mts y linda: al E con calle J Hernández; al N lote 4; al O parte del lote 3 y al S con parte lote 6. Inscripción de Dominio: T° 484 F° 5 N° 111.020 Dpto. Rosario. (Todos). Consta dominio a nombre del fallido (1/3% D.N.I. 11.126.357). Inhibiciones: 1) T° 8 IC F° 322 N° 353271 Fecha 05/06/98. Sin Monto. Orden: Este Juzgado Autos: Del rubro.2 T° 9 IC

F° 776 N° 375044 Fecha 06/09/99 Sin Monto. Orden: Este Juzgado. 3) T° 121 I F° 4024 N° 334419 Fecha 11/05/09 Sin monto. Orden: Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21-C. Federal Autos: Alba Cia Arg. Seg. SA c/F y O Construcciones SRL/ Medidas Cautelares. (Expte 530/09). Hipotecas, embargos u Otras afectaciones al Dominio: no se registran. Base en Block \$ 69.300, Retasa \$ 51.975, U. Base \$ 27.720. Comprador abonara acto remate, efectivo, y/o cheque cancelatorio certificado 20% precio compra a cuenta y 3% comisión al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta, dentro de los 5 días en el Banco municipal S.A Agencia Caja de Abogados y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 497 y 499 del CPCC. Impuestos, (nacionales y/o provinciales), tasas contribuciones posteriores a la declaración de quiebra (I.V.A., gastos centrales si correspondieren) que se adeuden serán a cargo del adquirente. Para el caso de compra en comisión, deberá designar en el acto de remate para la persona por la cual adquiere, estableciéndose cinco días para la ratificación de la compra por la persona indicada. El comprador deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del dominio. Se hace saber que el inmueble saldrá la venta con la condición de Desocupado conforme a las constancias de autos. El acta de subasta deberá inscribirse en el Reg. Gral. Rosario a fin de que se tome razón marginal de la misma .Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Fiscal. Exhibición; Visitar directamente habrá cartel indicador y/o combinar con el Martillero al Tel: 0341-153-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, 15 noviembre de 2010. Jessica Cinalli, secretaria.

S/C 118804 Nov. 19 Nov. 26

POR
DARIO PABLO NOGUERA

Por disposición Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 11° Nominación de Rosario, se dispuso que el martillero Dario Pablo Noguera, CUIT N° 20-21.690.149-6 remate en autos RODRIGUEZ, TEOFILO JESUS c/Otro s/Apremio. Expte. N° 562/10, día 7 Diciembre de 2010-16 hs, en Asociación de Martilleros Entre Ríos 238, Rosario, determinando el primer día hábil siguiente si aquel fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora, el 30% indiviso de tres lotes de terrenos con lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, situados en el Depto. Rosario, Distrito Gral. Lagos (P. Esther, Zona rural), Sta. Fe, que según el plano confeccionado por el Agrim. D'Amelioky, archivado en el Depto. Topográf. Delegación Rosario, bajo el N° 70288/1972, forman parte del fraccionamiento en lotes denominado Solares del Sur y según el citado plano son los lotes N° 26, 27 y 28 de la Manzana C. Lote 26: situado con frente al S-O sobre calle Perú entre calles Pública sin nombre y Avda. Antártida Argentina, a los 132 m de esta última en dirección hacia el N-O; mide: 12 m de frente al S-O, igual contrafrente al N-E, por 49,14 m de fondo en sus costados N-O y S-E, superficie total 589,68 mt2., linda al S-O con calle Perú al N-O con lote N° 27, al N-E con fondos del lote N° 3 y al S-E con lote N° 25, todos de la misma manzana y plano citados. Lote 27: situado en calle Perú entre Avda. Antártida Argentina y calle Pública, a los 144 m de Avda. Antártida Argentina hacia el N-O; mide: 12 m de frente al S-O, por 49,14 m de fondo, superficie total 589,68 mt2., linda por su frente al S-O con calle Perú al N-O con lote N° 28, al N-E con fondos del lote N° 2 y al S-E con lote N° 26, todos de la misma manzana y plano citados. Lote 28: situado en calle Perú, entre Avda. Antártida Argentina y calle Pública, a los 71,86 m de esta última en dirección hacia

el S-E y mide: 12 m de frente al S-O, por donde linda con calle Perú 12 m de contrafrente al N-E por donde linda con parte del lote N° 1, por 49,14 m de fondo en sus costados N-O por donde linda con lote N° 29 y S-E por donde linda con lote N° 27, superficie total 589,68 mt2. Inscripto los dominios al T° 479 B F° 558 N° 146.884, T° 479 B F° 559 N° 146.885 y T° 481 A F° 324 N° 101.930, todos Depto. Rosario. Informa Registro Gral: 3 embargos de fecha 01/07/10 inscriptos al T° 119E F° 2879 N° 351.388; F° 2880 N° 351.389 y F°2882 N° 351.390; por \$ 7.366 (cada uno) en los presentes autos y Juzgado. Saldrán a venta con Base: \$ 14.866,57. Retasa del 25% o sea \$ 11.149,92. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de remate en efectivo o cheque certificado el 20% del precio de compra en carácter de seña con más el 3% de comisión al Martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) serán a cargo del adquirente. En caso de comprarse el inmueble en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido en el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Ocupación que consta en autos. Secretaría, de Noviembre de 2010. Sergio A. González, secretario.

\$ 144 118772 Nov. 19 Nov. 24
